CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9018926 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR ENRIQUE RANGEL OMEARA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en: Institucional de pedagogía Emprendimiento: Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($ *37.426.226*). **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera "Forma de pago: Abono en cuenta. Plazo de pago de la factura: 15 días. **5**. Que el registro presupuestal de este contrato se realizó con el CRP 8726 por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($ *37.426.226*) a nombre de OSCAR ENRIQUE RANGEL OMEARA. **6.** Que teniendo en cuenta la comunicación radicada bajo código 13-1-2026-001625 con la cual presenta solicitud de cesión de contrato # CO1.PCCNTR.9018926, y que, según acta de selección CV-01-2026, el cesionario cumple con la idoneidad del perfil para el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Que la CLÁUSULA OCTAVA del anexo al contrato, establece que "Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes". **8.** Que, del valor presupuestado se realizaron los pagos de las cuentas de cobro aprobadas según acta de liquidación cargada en el aplicativo SECOP II, en el menú 7 de ejecución del contrato, junto con los demás documentos pertinentes quedando pendiente para la cesión un valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 28.424.982) que serán ejecutados hasta la fecha 27 de octubre de 2026 con el fin de evitar rezagos presupuestales. **9**. Que frente a la imposibilidad de ejecutar el contrato por el primer contratista y, una vez verificado el cumplimiento del perfil publicado en el Banco de Instructores 2026, el ordenador del gasto autoriza la cesión de este, sujeto a los trámites de la página de Colombia Compra Eficiente mediante el aplicativo SECOP II. **10.** Que, de conformidad con lo anterior, el SENA tramitará la cesión del contrato con el registro presupuestal correspondiente conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN - Modificar el Contrato de Prestación de Servicios # CO1.PCCNTR.9018926 con OSCAR ENRIQUE RANGEL OMEARA por CESION a HERNANDO JAIME BELTRAN AVILA, con registro presupuestal por el valor total de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 28.424.982). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Abril	473.750
Mayo	4.737.497
Junio	4.737.497
Julio	4.737.497
Agosto	4.737.497
Septiembre	4.737.497
Octubre	4.263.747
Total	28.424.982

CLÁUSULA SEGUNDA: REGISTRAR en los aplicativos de la entidad el ajuste del valor total del contrato, según lo señalado en las consideraciones.

CLÁUSULA TERCERA: **NOTIFICACIÓN ASEGURADORA –** El contratista cesionario deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de modificación, tramitar y cargar en SECOP II y allegar al SENA dicha modificación para la aprobación de la póliza de cumplimiento al valor total del contrato, según el valor ajustado por medio del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9018926 de 2026 permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA: Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro para la Industria Petroquímica para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de cargue en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Edwin Medina Baracaldo – Técnico G02 – Coordinación Administrativa y Financiera

Revisó: Pedro José Suárez Taboada – Coordinador Administrativo y Financiero